



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0456

Venadillo, Tol., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-**2021-00158**-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
PETICIONARIOS: OMAR RONDON
CAUSANTES: DAGOBERTO RONDON GUTIERREZ (Q.E.P.D)

El señor OMAR RONDON, actuando en nombre propio presenta ante este Despacho demanda de sucesión intestada del causante DAGOBERTO RONDON GUTIERREZ, fallecido el día 29 de agosto de 1999, siendo su último domicilio el Municipio de Venadillo – Tolima. El peticionario acredita mediante Registro Civil de Nacimiento y Defunción, así como con Escritura Pública No. 739 del 26 de diciembre de 2016 compra de derechos herenciales a la señora Emma Rondón Gutiérrez, el interés jurídico que le asiste para promover el presente proceso.

Al examen de la misma y de la documentación aportada en la demanda se observa, que reúne los requisitos previstos en los artículos 488 y 489 del C. G. del Proceso, así como lo consagrado en el decreto 806 de 2020 y considerando dichos documentos aportados acorde con lo previsto en el artículo y 490 del Ibídem, se procederá a su trámite.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA, del causante DAGOBERTO RONDON GUTIERREZ, fallecido en Venadillo, el día 29 de agosto de 1999, siendo este Municipio su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO. - TÉNGASE a OMAR RONDON, con derecho a intervenir en el presente proceso en su condición de cesionario de los derechos y acciones herenciales en la sucesión del señor DAGOBERTO RONDON GUTIERREZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO. – ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de los herederos INDETERMINADOS del causante DAGOBERTO RONDON GUTIERREZ y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, para

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00158-00
PROCESO: SUCESION INTESTADA
PETIIONARIO: OMAR RONDON
CAUSANTE: DAGOBERTO RONDON GUTIERREZ (Q.E.P.D)

que dentro del término de ley, se hagan presentes a hacer valer sus derechos, lo cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, como lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, entendiéndose surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría procédase a su inclusión en el registro mencionado.

CUARTO. – DECRETAR la elaboración de los INVENTARIOS y AVALÚOS de los bienes y deudas de la sucesión, conforme lo disponer el artículo 501 del Código General del Proceso.

QUINTO. – De la apertura de este proceso, INFÓRMESE a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", oficina de Ibagué, Tolima e inclúyase en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO. – Imprimir a la presente demanda, el trámite previsto en los artículos 490 y siguientes del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:

**Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2925ed929f337cdb40902af66fa58395b278d1f7170193ecb247176607f36254

Documento generado en 18/11/2021 10:29:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**